

RESOLUCIÓN No. 1686-
(09 NOV 2018)

Por la cual se modifica la Resolución 1269 de fecha 23 de agosto de 2018 y Resolución 0520 del 30 de marzo de 2017 que ordena el reintegro de saldos a favor de los créditos Acces y Tradicional otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.0662 del 10 de mayo de 2018, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y,

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dicho crédito presenta saldo a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para el (la) beneficiario relacionado en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplió todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o persona interesada de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

Se deroga la Resolución No. 1269 de fecha 30 de marzo de 2017, considerando que la obligación registrada bajo el código 1900501952697-9 a nombre de la beneficiaria NIÑO LÓPEZ NATALIA ANDREA identificada con cédula de ciudadanía No. 1098647491, se evidenció que al momento de generar la consignación la cuenta bancaria del Banco Falabella registrada en su momento se encontraba inactiva o bloqueada, por ello, la beneficiaria solicita se consigne en una segunda cuenta bancaria a nombre del Banco Agrario.

Se deroga la Resolución No. 0520 de fecha 23 de agosto de 2018, considerando que la obligación registrada bajo el código 1700521075737 a nombre de la beneficiaria FERRO MOLINA MAGDA LILIANA identificada con cédula de ciudadanía No. 65772859, se evidenció que al momento de generar la consignación la cuenta bancaria del Banco BBVA registrada en su momento se encontraba inactiva o bloqueada, por ello, la beneficiaria autoriza a la Sra. MOLINA DE FERRO ALBA CRISTINA identificada con CC No. 38245617 se le realice la consignación a su cuenta.



RESOLUCIÓN No. 1688-
(09 NOV 2018)

Por la cual se modifica la Resolución 1269 de fecha 23 de agosto de 2018 y Resolución 0520 del 30 de marzo de 2017 que ordena el reintegro de saldos a favor de los créditos Acces y Tradicional otorgados por el ICETEX

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la devolución del saldo a favor por valor total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$656.071,00), de los siguientes solicitantes:


ID SOLICITUD	CÓDIGD ANÁLISIS	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACIÓN	VALOR
212199	1900501952697-9	NIÑO LOPEZ NATALIA ANDREA		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 07/05/2018	\$ 51.000,00
1239879	1700521075737-1	FERRO MOLINA MAGDA LILIANA	MOLINA DE FERRO ALBA CRISTINA	Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 17/01/2008	\$ 605.071,00
TOTAL					\$ 656.071,00

Artículo Segundo: Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con la parte motiva de presente acto.

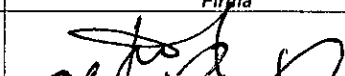
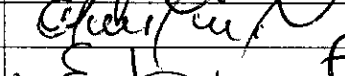
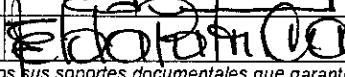
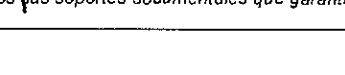
Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.; a los 09 NOV 2018



OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

	Nombre funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Ellen Johana Niño Tavera.	Profesional Universitario 01		06/11/2018
Revisó	Claudia Yasmin Nieto Jimenez.	Líder de Proceso		06/11/2018
Aprobó	José Eduardo Parada Jiménez.	Coordinador Grupo Administración de Cartera		06/11/2018
Vo. Bo.	Eida Patricia Castañeda Monroy.	Asesora VOT		06/11/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan que se cumplen los requisitos para el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70